

COMUNICADO 147

## **LA JEP COMIENZA LA ACREDITACIÓN DE VÍCTIMAS EN LAS ZONAS HUMANITARIAS DE JIGUAMIANDÓ Y CURVARADÓ, EN CHOCÓ**

- La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) acreditó a 22 colectivos de víctimas que agrupan a 871 personas.
- Las acreditaciones hacen parte del Caso 04, que prioriza la situación territorial en Urabá.
- La Sala de Reconocimiento estudia otras solicitudes de acreditación de víctimas que fueron presentadas, principalmente, por comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas.

**Bogotá, 10 de octubre de 2019.** La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) acreditó a 22 colectivos de víctimas que agrupan a 871 personas habitantes de las Zonas Humanitarias y de Biodiversidad en las cuencas de los ríos Cacarica, Jiguamiandó, Curvaradó, en Chocó, y la vereda Balsitas de Dabeiba, en Antioquia.

Los colectivos acreditados son: Comunidad de Autodeterminación de Vida y Dignidad; las comunidades afrodescendientes de las Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad de los territorios colectivos de Jiguamiandó, Curvaradó, Pedeguita y Mancilla y La Larga Tumaradó; las comunidades indígenas del Resguardo Emberá Eyabida de Urada Jiguamiandó organizadas en el Cabildo Mayor Emberá del Resguardo Indígena Jiguamiandó -CAMERUJ-, en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién; la comunidad indígena Juin Phubuur del Cabildo Wounaan, y la Comunidad de Vida y de Trabajo La Balsita del municipio de Dabeiba.

A través del Auto SRVNH-04/03-02/19, del 7 de octubre de 2019, la JEP tramitó la solicitud de acreditación que fue presentada de manera colectiva por las víctimas, quienes le dieron la representación judicial a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, organización no gubernamental que ha acompañado los procesos de la sociedad civil afectada por el conflicto armado en Riosucio y Carmen del Darién, en Chocó y Dabeiba, en Antioquia.



Las víctimas que solicitaron su acreditación están organizadas bajo la figura de Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad en el Bajo Atrato chocoano y son reconocidas por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) como zonas de seguridad que protegen a la población civil contra los ataques armados. Además, facilitan la ayuda humanitaria de los civiles durante un conflicto armado.

Esta es la primera acreditación colectiva en el Caso 04 de la JEP que, desde un enfoque territorial, busca dar cuenta de las victimizaciones ocurridas en esta región del país, padecidas, principalmente, por afrodescendientes, indígenas y campesinos.

Actualmente, la Sala de Reconocimiento estudia otras solicitudes e incentiva la acreditación de otras víctimas, especialmente los sujetos colectivos y agrupaciones dentro del Caso 04, que prioriza la situación territorial de la región de Urabá, pues de esta forma podrían hacer parte del proceso de cara a las versiones de los comparecientes que están próximas a realizarse.

### El Caso 04 de la JEP

A través del auto No.040, del 11 de septiembre de 2018, la Sala de Reconocimiento de Verdad de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP abrió el caso 04, conocido como “Situación territorial de la región de Urabá” que cubre los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba, en Antioquia, y el Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí, en Chocó donde hay una fuerte presencia de pueblos étnicos.

Este caso o Situación Territorial conoce de los hechos ocurridos entre el 1 de enero de 1986 y con anterioridad al 1 diciembre de 2016 posiblemente cometidos por los excombatientes de las FARC – EP, Fuerza Pública, otros agentes del estado y terceros civiles, identificados a partir de los informes entregados por la Fiscalía General de la Nación, el Centro Nacional de Memoria Histórica y organizaciones sociales y corresponden a conductas como desplazamiento forzado, violencia sexual, desaparición, privación grave de la libertad, tortura, omisiones de la fuerza pública, daños ambientales/bienes de la población civil, muerte violenta, uso medios/métodos prohibidos DIH.

### ¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.